Acuerdo para el predicador de la quaresma año 1620

En la villa de Cala[illegible] en veinte y tres dias del mes de Sen.º
[illegible] los señores del ayuntam.º della es a saber
[illegible] Fran.co Fr. Pasqual alcaldes hordinarios. P.º Fr.
Campitano Fran.co [illegible] Antonio [illegible] y diego lopez pasq.l
[illegible] Sevilla y su
[illegible] estando juntos dixeron que el
ayuntam.º tiene costumbre y memorial de tras predica
dor a provado para que las quaresmas prediquen
en la parrochial desta dha villa enseñando a los fieles
el camino de virtud reprehendiendo los vicios y sin
embargo de la dha costumbre [illegible] memorial los visitado
res generales fr. Don Fran.co Alarcon, Cavallero y el l.do
fr. Mateo Lozano prior de Herencia por precepto le
dexaron ordenado que los priores de esta villa no impidieron
lo suso dho: y porque la quaresma de este año esta
cerca y usando de la dha quaresma costumbre los
oficiales del dho ayuntam.º an buscado predicador y lo
tienen asentado con el p.e fr. Miguel diaz predi
cador en el combento de la orden de la m.d de la pare
cim.º de Xpo de la villa de moratalla personas
de letras y virtud para que predique en la parrochial
desta villa la quaresma que se sigue este presente
año y dar al dho combento la limosna acostum
brada y para que esto se efectue: sin pleito ni con
tradicion se le a comunicado al señor licen.do fr. Fer.do
Lopez de oliver prior desta villa: por tanto de
una voluntad nemine discrepantes usando de la